

AVISO DE OFERTA

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSATILES ESTABLECIDO POR:



CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO DE HASTA:

\$3,500'000,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DIVISAS EXTRANJERAS

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA

13,500,000 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL) DE CERTIFICADOS BURSATILES DE LARGO PLAZO,

CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA: HASTA \$1,350'000,000.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Características de la Emisión:

Denominación de Emisora:	CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.
Fecha de emisión:	14 de agosto de 2014
Número de Emisión	Octava de largo plazo
Fecha del Aviso de Oferta Pública	12 de agosto de 2014
Fecha de Cierre de Libro	13 de agosto de 2014
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos	13 de agosto de 2014
Fecha de registro y Cruce en Bolsa	14 de agosto de 2014
Fecha de Liquidación	14 de agosto de 2014
Plazo y Fecha de Vencimiento	El plazo de esta Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo será de 1,806 (un mil ochocientos seis) días lo que equivale a [5 (cinco) años y la fecha de vencimiento será el Jueves 25 de julio de 2019
Tipo de oferta:	Primaria y nacional.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Monto total del Programa:	<p>\$3,500'000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DIVISAS EXTRANJERAS, con carácter revolvente.</p> <p>El monto total estará limitado además a que las emisiones de Certificados Bursátiles de la Sociedad al amparo de Programas para su oferta, de corto o largo plazo, junto con cualesquier otros instrumentos de deuda en México o en el extranjero, no deberán exceder, en su conjunto, de \$3,500'000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DIVISAS EXTRANJERAS</p> <p>El mecanismo mediante el cual el inversionista y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sabrán que las emisiones de certificados bursátiles al amparo de este y de otros programas no deberán exceder en su conjunto de los \$3,500'000,000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DIVISAS EXTRANJERAS, será mediante la publicación correspondiente de dicha información en el SEDI.</p> <p>Asimismo, se informa que el Representante Común de las emisiones es Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, razón por la cual dicha Institución que representa los intereses de los tenedores estará al tanto del límite referido</p>
Monto de la presente emisión:	Hasta \$1,350'000,000.00 (Mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificado Bursátiles de la presente emisión	Hasta 13,500,000 (Trece millones quinientos mil) Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa	5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.
Vigencia de cada emisión	Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión. En el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, más de 360 (trescientos sesenta) a 10800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años.
Clave de pizarra:	GBM 14
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	AA (mex) Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificadas del país.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	HR AA La calificación asignada de HR AA significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Las anteriores no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad a la metodología de las instituciones calificadoras.
Calificación otorgada al Programa por Fitch México, S.A. de C.V.:	Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la calificación únicamente se referirá al Programa, por lo que la calificación asignada se mantiene vigente y sin cambios la calificación de F1+(mex) que refiere alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna aquellas empresas con la mejor calidad crediticia respecto de otras en el país. La anterior no constituye una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad a la metodología de la institución calificadora.
Calificación otorgada al Programa por HR Ratings S.A. de C.V.:	Ratificó la calificación crediticia de largo plazo de HR AA y de corto plazo HR+1. La calificación asignada de HR AA significa que la emisión o emisor se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Por otro lado la calificación de HR+1 ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. La anterior no constituye una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad a la metodología de la institución calificadora.

	Las calificaciones otorgadas antes mencionadas no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Asignación	Los Certificados Bursátiles se asignarán en forma directa, es decir, no se asignarán mediante el procedimiento de subasta.
Forma de operación	A rendimiento
Denominación	Pesos, moneda nacional
Valor Nominal y Precio de Colocación	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
Tasa de Interés	<p>La Tasa de Interés es una tasa variable, toda vez que la tasa de referencia es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio "TIIE" de 28 (veintiocho) días, más los puntos base.</p> <p>A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles de Largo Plazo generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal de los Certificados Bursátiles, que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de hasta 28 (veintiocho días) (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), conforme a lo siguiente:</p> <p>Adicionar cuarenta puntos base, a la tasa anual denominada "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIIE o Tasa de Interés de Referencia), de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada período, y dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha.</p> <p>En caso de que la tasa de interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), no se dé a conocer, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer el Banco de México, como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.</p> <p>Para determinar la Tasa de Interés de Referencia Capitalizada o en su caso equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$ <p>En donde: TC = Tasa de Interés de Referencia Capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate. TR = Tasa de Interés de Referencia. PL = Plazo de la TIIE en días. NDE= Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.</p> <p>A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores se le denominará "Tasa de Interés Bruto Anual" de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p> <p>El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender el número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.</p> <p>Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período, que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$ <p>En donde: I= Interés Bruto al Período. VN= Valor nominal total de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación. TB= Tasa de Interés Bruta Anual. NDE= Número de días efectivamente transcurridos de cada periodo.</p> <p>El Representante Común, dará a conocer a la CNBV, al BMV y al INDEVAL a través de los medios que estas determinen con por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés correspondiente, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y al BMV la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente periodo de intereses por título en circulación.</p> <p>Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., a más tardar a las 11:00 A.M. de ese día.</p>
Pago de intereses	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la octava emisión se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, excepto el último periodo el cual será de 14 (catorce) días, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente (sin que se modifiquen los días de cada uno de los Periodos de Intereses) en las oficinas de S. D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., a través de transferencia electrónica, al intermediario.
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo de intereses.	La tasa de interés aplicable para el primer Periodo de Intereses será de [_____] sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Intereses Moratorios	<p>En caso de incumplimiento en el pago de los intereses pactados en el título que documenta la presente emisión, se dará por vencido anticipadamente el total de las obligaciones que se estipulan en el mismo, y se causará un interés moratorio sobre el principal igual a multiplicar por 2.0 (Dos punto cero) veces la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y serán pagaderos desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (Trescientos Sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.</p> <p>Así mismo en caso de incumplimiento en el pago de principal a la fecha de vencimiento, se aplicarán intereses moratorios en los mismos términos que los establecidos en el párrafo anterior.</p> <p>En los casos en que se deban cubrir los intereses moratorios, no habrá lugar a intereses ordinarios.</p> <p>La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en</p>

	Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, México, D. F. o en cualquier otra dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie su domicilio, y en la misma moneda que la suma principal.
Recursos netos que recibirá la emisora con la colocación:	\$1,338'504,363.00.00 (mil trescientos treinta y ocho millones quinientos cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) , resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma. Dichos gastos se describen en el Inciso e del Suplemento correspondiente.
Gastos relacionados con la Oferta:	<p>Los principales gastos relacionados con la Oferta incurridos hasta el momento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Estudio y Trámite ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cantidad de \$18,245.85 (dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco Pesos 85/100). (ii) Estudio y Trámite ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. \$19,056.94 (diecinueve mil cincuenta y seis pesos 94/100 M.N.) IVA incluido. (iii) derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores \$472,500.00 (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. (iv) Inscripción de listado en la BMV \$619,614.02 (seiscientos diecinueve mil seiscientos catorce pesos 02/100 M.N.) IVA incluido (v) gastos por intermediación \$10'125,000.00 (diez millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. (vi) gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de Fitch México, S.A. de C.V. \$115,715.00 (ciento quince mil setecientos quince pesos 00/100 M.N. incluye IVA y por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$90,704.81 (noventa setecientos cuatro pesos 81/100 M.N.) incluye IVA, y (vii) opinión legal sobre la emisión \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA <p>Los gastos antes mencionados en su conjunto ascienden a la cantidad de \$11'495,636.62 (once millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 62/100 M.N.)</p>
Régimen Fiscal	La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los certificados bursátiles de largo plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las Personas Físicas y Morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 135 y 54de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los certificados bursátiles de largo plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.
Destino de los recursos	Los recursos netos que obtendrá el emisor como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo ascienden a la cantidad de \$1,338'504,363.00.00 (mil trescientos treinta y ocho millones quinientos cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la misma. (ver inciso e) del Suplemento, serán destinados, al pago de la emisión GBM 13-2 y el remanente a capital de trabajo de la Emisora sin finalidad específica a la fecha del presente. La diferencia entre los recursos netos y el monto de la emisión, representan los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con el Programa, emisión y oferta de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se señalan en el inciso e) del Suplemento.
Garantía	La presente emisión de Certificados Bursátiles es quirografaria y por tanto no cuenta con una garantía específica.
Forma y lugar de pago	<p>Los intereses y el principal se pagarán en el domicilio de la S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., a través de transferencia electrónico al intermediario.</p> <p>S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago, señalado en el título, respecto de los valores que se encuentren en dicha institución depositados; una vez retirados los valores, la Emisora efectuará los pagos en las oficinas del Representante Común, ubicado en Paseo de la Reforma No. 284, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F., o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas.</p>
Amortización anticipada	<p>La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente la totalidad, pero no menos de la totalidad, del valor nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, a un precio por título igual a lo que sea mayor entre: (I) el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, o (II) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días hábiles previos a la fecha de amortización anticipada proporcionada por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. ("PIP") y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. ("VALMER").</p> <p>La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, si las hubiere.</p> <p>La Emisora, con la anticipación pertinente solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el aviso respectivo a través de EMISNET. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, informando, además, por escrito o por los medios que éstos determinen, con la misma anticipación a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine.</p>
Causas de vencimiento anticipado	<p>Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno de principal y/o de cualquier cantidad de intereses. b) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; y c) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores. <p>En tales casos, la Emisora no estará obligada a pagar a los tenedores de los Certificados Bursátiles prima alguna sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</p>

<p>Funciones del Representante Común</p>	<p>El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes en el Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables, a los sanos usos y prácticas bursátiles, y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, computada conforme a lo dispuesto en dicho título. Los derechos, facultades y obligaciones del Representante Común, se describirán en el título que documente cada Emisión.</p> <p>El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones, derechos y facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facultad de verificar que el monto vigente de las emisiones realizadas al amparo del Programa, conjuntamente no exceda del monto autorizado por el Programa; Facultad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato celebrado con la Emisora (el Contrato de Prestación de Servicios), así como las que deriven del Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo; Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente; Incluir su firma autógrafa en el Título, después de haber verificado el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; Tendrá la facultad de supervisar el destino de los recursos obtenidos con motivo de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Título a cargo de la Emisora; Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar las decisiones adoptadas por la misma; Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores los documentos, contratos o instrumentos que deban celebrarse, previa instrucción, en su caso, de la Asamblea General de Tenedores; Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda para el pago de principal, intereses u otras cantidades conforme a los Certificados, así como llevar a cabo los demás actos que se requieran a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme a los Certificados; El Representante Común, dará a conocer a la CNBV, al BMV y al INDEVAL a través de los medios que estas determinen con por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de interés correspondiente, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y al BMV la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente periodo de intereses. En el supuesto de un vencimiento anticipado, informar a los Tenedores, a las Agencias Calificadoras, a la CNBV, la BMV y el Indeval, por escrito por los medios que estos últimos determinen y tan pronto como sea posible a partir de la fecha en que tenga conocimiento de ello, y conforme a los demás términos que se establezcan en el Título de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo; Publicar cualquier información inherente al estado que guarda la propia emisión; y Las demás derivadas de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios, la legislación aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles. <p>Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.</p>
<p>Posibles Adquirentes</p>	<p>Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. El Intermediario Colocador deberá obtener de los inversionistas, en emisiones de corto y largo plazo, tanto en operaciones de mercado primario como secundario, una manifestación por escrito respecto a su conocimiento del riesgo y conflicto de interés entre la Emisora y el Intermediario Colocador en virtud de forman parte del mismo consorcio, en términos de la carta que se adjunta al Prospecto y al Suplemento respectivo. Dicho formato se deberá obtener cuando el Intermediario Colocador ofrezca a clientes o estos le instruyan a realizar o efectuar con o por cuenta de sus clientes al amparo de cualquier título jurídico, incluidos los fideicomisos, mandatos o comisiones, operaciones con respecto a los citados certificados bursátiles, así como reportos sobre los citados certificados bursátiles siempre que conforme a las disposiciones aplicables sean objetos tales reportos.</p>
<p>Depositario</p>	<p>S.D. Indeval Institución Para el Depósito de Valores, S. A. de C. V.</p>
<p>Intermediario Colocador</p>	<p>GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa</p>
<p>Representante Común</p>	<p>Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V. Grupo Financiero Monex.</p>

Factor de Riesgo. Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Intermediario Colocador



Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa dual de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, actualizado mediante oficio 156/6604/2013 de fecha 14 de mayo de 2013. Mediante oficio número 153/107178/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, se autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles objeto de la presente bajo el número de inscripción 2026-4.19-2013-003-02. La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Suplemento Informativo a disposición con el intermediario colocador y en las siguientes direcciones de Internet: www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.mx

México, D.F., a 12 de agosto de 2014

Autorización para la publicación C.N.B.V. 153/3757/2010 de fecha 24 de agosto de 2010.
 Autorización de actualización C.N.B.V. 153/31592/2011 de fecha 18 de octubre de 2011.
 Autorización de actualización C.N.B.V. 153/6604/2013 de fecha 14 de mayo de 2013.
 Autorización para la presente emisión C.N.B.V. número 153/107178/2014